

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR DE LA RESIDENCIA DE MAYORES “EL ZAPILLO” DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA. (EXPTE: CONTR_2025_463724)

EXPEDIENTE : CONTR_2025_463724

TIPO DE CONTRATO: CONCESIÓN DE SERVICIOS.

PROCEDIMIENTO: RESTRINGIDO.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ORDINARIA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 4 de julio de 2024, por esta Delegación Territorial se dictó Acuerdo de iniciación del expediente de contratación de la CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR DE LA RESIDENCIA DE MAYORES “EL ZAPILLO” , DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA. (EXPTE: CONTR_2025_463724).

En dicho expediente se realizaron los trámites y fue incorporada la documentación que exige el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y demás normativa de aplicación al tipo de contrato y procedimiento de adjudicación seleccionado.

Una vez publicado Anuncio de Información Previa en el Diario de la Unión Europea, mediante resolución de esta Delegación Territorial de fecha 9 de julio de 2025, fueron aprobados tanto el expediente de contratación como los pliegos y el gasto, acordándose la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento restringido y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de CERO EUROS (0,00 €), para los 24 meses de vigencia prevista del contrato, estando contemplada la posibilidad de prórroga (24 meses).

Con fecha 9 de julio de 2025 fue publicado anuncio de licitación en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial, determinándose que el plazo para la presentación de ofertas finalizaría a las 14:00 horas del día 25 de julio de 2025.

Por medio de resolución de esta Delegación Territorial, de fecha 8 de julio de 2025, se designaron los componentes de la mesa de contratación. Esta resolución fue objeto de publicación en el perfil del contratante el día 9 de julio de 2025.

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el día 4 de agosto de 2025 se celebró la primera sesión de la mesa de contratación, constatándose que habían sido presentadas en plazo a través del SiREC-Portal de licitación electrónica las solicitudes de participación correspondientes a FULGENCIO



FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		06/10/2025 17:40:46	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwq212JR7Ga2wOgVcU3oI9fV5nl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LLORCA DELGADO, OLGA PEREPLETCHIKOVA y ALEJANDRO AGUILAR GONZÁLEZ.

A continuación, y de conformidad con el apartado 10.1 del PCAP, se procedió a la apertura del sobre electrónico n.º 1, “*Documentación acreditativa de los requisitos previos*”, de las tres personas licitadoras admitidas, resultando que la documentación administrativa presentada por todas ellas adolecía de defectos subsanables, por lo que se acordó formularles requerimiento para que pudieran proceder a su subsanación.

TERCERO.- Con fecha 27 de agosto de 2025 se volvió a reunir la mesa de contratación, pudiendo comprobar tras acceder a SIREC que únicamente ALEJANDRO AGUILAR GONZÁLEZ había atendido en plazo el requerimiento de subsanación, no encontrándose ninguna documentación por parte de FULGENCIO LLORCA DELGADO y OLGA PEREPLETCHIKOVA en la plataforma de contratación. Tras calificar la documentación presentada por parte de la única persona que había presentado documentación la mesa de contratación, por unanimidad, consideró que ALEJANDRO AGUILAR GONZÁLEZ lo había realizado de manera correcta.

Por consiguiente la mesa de contratación determinó:

- Excluir definitivamente del procedimiento de licitación a las personas licitantes FULGENCIO LLORCA DELGADO y OLGA PEREPLETCHIKOVA, al no proceder a la subsanación de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.1 del PCAP (“*Reunida la Mesa de contratación en el día y hora señalados, la presidencia ordenará la apertura electrónica del sobre electrónico n.º 1. A continuación, la Mesa calificará la documentación recibida. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico n.º 1, lo comunicará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales, que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Las aclaraciones o documentos que presenten las personas licitadoras no podrán suponer en ningún caso la modificación de los términos iniciales de sus ofertas.*”) teniendo en consideración, entre otras, la Resolución 222/2020 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía y las Resoluciones 74/2012 y 19/2018 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
- La admisión definitiva y única para continuar en el procedimiento de ALEJANDRO AGUILAR GONZÁLEZ.

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		06/10/2025 17:40:46	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwq212JR7Ga2wOgVcU3oI9fV5nl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De conformidad con todo lo anterior, la Mesa, por delegación del órgano de contratación conforme a lo previsto en el Anexo I – apartado 6 del PCAP, acordó remitirle invitación a ALEJANDRO AGUILAR GONZÁLEZ para presentar su proposición, mediante aportación de sobre electrónico n.º 3 (*“Documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la mera aplicación de fórmulas”*) a través del SIREC-Portal de licitación electrónica, de acuerdo con los artículos 162.3, 163 y 164.1 de la LCSP.

CUARTO.- Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Mesa de Contratación celebró nueva sesión el 23 de septiembre de 2025, pudo comprobarse que la única persona candidata invitada a participar en esta segunda fase del procedimiento restringido, ALEJANDRO AGUILAR GONZÁLEZ, no había presentado el sobre electrónico núm. 3 a través del SIREC-Portal de licitación electrónica, por lo que se entendió que desistía de su participación, quedando excluido de la presente licitación. En consecuencia, la mesa propuso al órgano de contratación declararla desierta, al no haber sido recibida ninguna proposición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 25, de 26 de julio); el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA núm. 28, de 11 de agosto); y conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre), modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA núm. 29, de 30 de agosto), así como en virtud de las facultades conferidas por Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 3 de marzo de 2021 (BOJA núm. 44, de 8 de marzo).

SEGUNDO.- Se han cumplido los preceptivos trámites de preparación, aprobación del expediente de contratación y licitación conforme a lo dispuesto en la LCSP.

TERCERO.- Procede la aplicación, ‘a sensu contrario’ , del artículo 150.3 de la LCSP y de la cláusula 11.8 del PCAP que establecen que *“el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”* . En consecuencia, el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación cuando no se hayan presentado ofertas u ofertas no admisibles de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3 de la LCSP, será objeto de publicación en el perfil de contratante la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación.

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		06/10/2025 17:40:46	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwq212JR7Ga2wOgVcU3ol9fV5nl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Visto el expediente de contratación, en base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación del contrato denominado “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR DE LA RESIDENCIA DE MAYORES “EL ZAPILLO” , DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA (EXPTE: CONTR_2025_463724).

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de acuerdo con lo previsto en el artículo 63.3 de la LCSP.

TERCERO.- Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución ante este mismo órgano; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Almería, (fechado y firmado digitalmente).

EL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.

Fdo.: Francisco González Bellido.

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		06/10/2025 17:40:46	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwq212JR7Ga2wOgVcU3ol9fV5nl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	